



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca  
Despacho No.2

## ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

313

FECHA INICIACIÓN	05	07	2023	FECHA FINALIZACIÓN	05	07	2023
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO	HERNÁNDEZ	QUIÑONEZ
	NOMBRES	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO

Sala N° 316

Hora Iniciación: 11:00 AM Hora Finalización: 11:05 AM

## 1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	2	5	0	2	0	0	0	2	0	2	2	0	1	0	7	6
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

## 2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
			F	M	SI	NO
71771366	208550	EDISSON ALEJANDRO ALVAREZ VELASQUEZ		X		X

## DECISIÓN

Se dio inicio a la audiencia de Pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia que no asiste la disciplinable, ni el ministerio público. Comparece la quejosa.

Acto seguido, se realiza verificación de las notificaciones y comunicaciones efectuadas a través de correo electrónico y físicas, denotando el envío del expediente y link de la audiencia aclarando fecha y hora, sin embargo, no reposa excusa de no comparecencia por parte del disciplinable, razón por la cual se ordena requerir a la investigada y a su apoderado conforme a lo consagrado en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, por lo tanto, se suspende este diligenciamiento por tres (3) días para que justifiquen la causa de su no comparecencia. De no presentarse justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. De ello, esta magistratura procede a fijar diligencia de pruebas y calificación para el día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL 2023 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

En consideración de lo manifestado en precedencia, el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez.

## DISPONE:

**PRIMERO: FIJAR** diligencia de pruebas y calificación para el día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL 2023 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

**SEGUNDO: CONCEDER** término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a **DESIGNAR** terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

**TERCERO:** Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena levantar acta de la misma.

TOTAL INVESTIGADOS	1	TOTAL FEMENINO	0	TOTAL MASCULINO	1
--------------------	---	----------------	---	-----------------	---



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca  
Despacho No.2

3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE				NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEFENSOR	C	O		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		X				
MINISTERIO PÚBLICO				NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA

4. OBSERVACIONES

Notificar en estrados a los presentes.

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ  
Magistrado

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez  
Magistrado

Comisión Seccional  
De 2 Disciplina Judicial  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e58c7e903d53bebb7fd8fd61446817f7d71d8abf6007cdc748b782e7458ab5c6

Documento generado en 05/07/2023 11:35:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>